



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 11**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 31-MARZO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, hoy **JUEVES 31 DE MARZO DE 2016**, siendo las 09H10, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de los señores Concejales: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Señor Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio; y, Lic. Ernesto Marcial Valencia.- Además asisten: Ing. Talía Phuma Astudillo, Directora Financiera, Ing. Paola Valenzuela Cárdenas, Directora de Geomática, Avalúos y Catastros; Ing. Gina Machuca Proaño, Directora de Talento Humano Encargada; Arq. Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial; Ing. Alicia Vizuite Rodríguez, Directora de Ambiente; Ing. Víctor Hugo Paredes Freire, Director de Movilidad y Transporte; Dr. Bolívar Torres Espinoza, Ex Procurador Síndico; Dr. Jaime Ingavelez Yánez, Procurador Síndico; y, Sra. Miryam Larco Santamaría, Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía (Encargada).*

*El Ec. **Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, solicito un minuto de silencio, en homenaje póstumo a quien en vida fue el señor Licenciado Edgar Escobar Pozo, que fue Miembro de la Comisión de Derechos del COPRODEM; por lo tanto, al ser una Entidad adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, solicito un minuto de silencio.- El Concejo realiza el homenaje póstumo.*

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 17 de Marzo de 2016;*
- 3. Análisis y resolución del criterio jurídico emitido por Procuraduría Síndica, mediante memorando No. GADMCM-PS-2016-0035-M, de 09 de Marzo de 2016; oficios: No. 2015-067 y 498-DIPLAT de 12 de Enero y 22 de Marzo del presente año, respectivamente; suscritos por el señor Director de Planificación Territorial; relacionados con la voluntad de la Familia Escobar Quiña, para donar una franja de terreno a favor del G.A.D. Municipal del*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 11**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 31-MARZO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*Cantón Mejía, ubicada en el lado este de la calle Venezuela de la ciudad de Machachi;*

4. *Análisis y resolución del Informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del 22 de Marzo de 2016; y,*
5. *Análisis y resolución del Informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del 24 de Marzo de 2016.*

**DESARROLLO:**

**1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** *El Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone a consideración del Concejo el orden del día para la presente sesión, dispone que se de lectura y se tome votación.- Se procede con la disposición; se da lectura y se procede a receptar la votación para la aprobación del orden del día: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Señor Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; el Dr. Henry Monga Aguilar, vota a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Total de la votación ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar el orden del día, sin ninguna modificación.*

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA DEL 17 DE MARZO DE 2016.-** *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone a consideración del Concejo el Acta.- Se procede receptar la votación para aprobar el Acta: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; el Dr. Henry Monga Aguilar, vota a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Total de la votación ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 11**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 31-MARZO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*Descentralizado Municipal del Cantón Mejía de 17 de Marzo de 2016, sin ninguna observación.*

**3.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL CRITERIO JURÍDICO EMITIDO POR PROCURADURÍA SÍNDICA, MEDIANTE MEMORANDO No. GADMCM-PS-2016-0035-M, DE 09 DE MARZO DE 2016; OFICIOS: No. 2015-067 y 498-DIPLAT DE 12 DE ENERO y 22 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, RESPECTIVAMENTE; SUSCRITOS POR EL SEÑOR DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL; RELACIONADOS CON LA VOLUNTAD DE LA FAMILIA ESCOBAR QUIÑA, PARA DONAR UNA FRANJA DE TERRENO A FAVOR DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, UBICADA EN EL LADO ESTE DE LA CALLE VENEZUELA DE LA CIUDAD DE MACHACHI.- Que en su orden establecen:**

“Memorando Nro. GADMCM-PS-2016-0035-M Machachi, 09 de marzo de 2016.  
PARA: Sr. Arq. Edgar Humberto Gallo Díaz Director de Planificación Territorial  
ASUNTO: Criterio Jurídico sobre donación de un terreno de los herederos Escobar Quiña. De mi consideración:

Me refiero a su Memorando No. 2016-225-DIPLAT, de fecha 13 de enero de 2016, en el que adjunta el Informe 2015-067-DIPLAT, de fecha 12 de enero de 2015, emite informe acerca del terreno que desean donar al GAD Municipal del Cantón Mejía, los herederos Escobar Quiña, con el objeto de que se digne analizar, emitir informe y continuar con el proceso correspondiente de ser el caso, al respecto me permito manifestar a Usted.

**ANTECEDENTES:**

- Mediante Informe 2015-067-DIPLAT, de fecha 12 de enero del 2015, suscrito por el Arq. Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial, consta en su parte inicial “*En referencia al trámite 7254 de fecha 27 de mayo del 2015, donde mediante oficio S/N los herederos ESCOBAR QUIÑA, manifiestan al señor Alcalde Econ. Ramiro Barros Jácome, su voluntad de donar una franja de terreno al Municipio de Mejía...*”.
- Además en el Informe 2015-067-DIPLAT referido, en Observaciones se menciona: “*La Dirección de Planificación Territorial pone en CONSIDERACIÓN DEL ALCALDE Y DEL CONCEJO MUNICIPAL, este Informe y sugiere APROBAR ESTA DONACIÓN DE LA FAJA DE TERRENO, Y AUTORIZAR EL TRASPASO DE DOMINIO*”.
- Mediante solicitud s/n de fecha 25 de mayo del 2015, suscrito por el señor Luis Alberto Escobar Quina, manifiesta “*... de cual hasta la presente fecha se ha cancelado dos (2) pagos por concepto de contribución especial de mejoras y del que en el futuro no habrá quien cancele estos valores*”.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 11**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 31-MARZO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

- Mediante solicitud s/n de fecha 16 de Septiembre del 2015, los ocho herederos presentan un alcance a la solicitud inicial manifestando que todos los herederos están de acuerdo en donar la franja de terreno (No. 7), singando con la clave catastral No. 50060028099 y una prolongación de la calle Venezuela.
- Los señores cónyuges Juan Escobar Vargas y Rosario Quiña Chicaiza, adquirieron el 29 de Enero de 1.975, mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Dr. Leonidas Albuja Vásconez, Notario del Cantón Mejía, un lote de terreno en Machachi de aproximadamente 17.000,00 metros cuadrados, ubicados en el Cantón Mejía como consta en la Escritura adjunta al memorando.
- Mediante informe de Planificación 96-032-PCM-F, con fecha 24 de julio de 1996 se aprobó la solicitud de los propietarios para que se autorice el fraccionamiento del inmueble antes mencionado en párrafo anterior, en 7 (siete) lotes de menor extensión, aprobado.
- Como parte de pago por Contribución Especial de Mejoras, por obras de infraestructura, los herederos Escobar Quiña, por el lote No. 7, deben pagar al GAD Municipal del Cantón Mejía una suma de 351,33 dólares anuales, por un período de 10 años. Hasta el momento han pagado 2 cuotas, según consta en el oficio No. GADMCM-DGC-2015-029-M, de fecha 3 de Agosto de 2015, emitido por la Dirección de Geomática y Catastros.
- El lote que se propone donar consta en el plano de fraccionamiento con el No. 7, el mismo que indica se reservan los propietarios, conforme las solicitudes aludidas en este Informe.

**FUNDAMENTO NORMATIVO:**

- El Código Civil, referente a la Donación, Art. 1402, establece: *“La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta”*.
- El Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 174, prescribe: *“Ingresos por otras transferencias, legados y donaciones.- Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo. Estos pueden provenir del sector público, del sector privado, del sector externo, que incluyen donaciones y los recursos de la cooperación no reembolsable.*

**CRITERIO JURÍDICO:**

Con estos antecedentes y en virtud del análisis jurídico realizado y acogiendo a los informes favorables adjuntos, es criterio de Procuraduría Síndica, se proceda con el trámite legal correspondiente para la donación de la franja de terreno de un área de 204,55 m<sup>2</sup>, ubicada en frente a la calle Venezuela, de ésta ciudad de Machachi, cantón Mejía, por parte de los herederos Escobar – Quiña, en virtud del informe técnico favorable No. 2015-067-DIPLAT, de fecha 12 de Enero de 2016, suscrito por el Arq.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 11**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 31-MARZO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial, así como la normativa legal citada, se debe observar el trámite y gastos concurrentes íntegros a cargo de los donantes, como lo establece el Código Civil, en concordancia con las normativas pertinentes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Particular que comunico para los fines legales consiguientes. (f).- Dr. Bolívar Torres Espinoza PROCUADOR SÍNDICO.-

***El OFICIO No. 2015-067-DIPLAT de 12 de Enero de 2016, DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, establece:***

“Machachi, 12 de Enero del 2016. **Oficio N.- 2015-067-DIPLAT. Señor Economista: Ramiro Patricio Barros Jácome. ALCALDE DEL GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA. En su despacho.** De mis consideración.

En referencia al trámite 7254 de fecha 27 de mayo del 2015, donde mediante oficio S/N los herederos ESCOBAR QUIÑA manifiestan al Alcalde Econ. Ramiro Barros Jácome, su voluntad de donar una franja de terreno al Municipio de Mejía, al respecto esta Dirección de Planificación Territorial pone en consideración del Concejo Municipal el siguiente informe:

**1.- ANTECEDENTES**

Los señores conyugues Juan Escobar Vargas y Rosario Quiña Chicaiza, adquirieron el 29 de Enero del 1.975 un lote de terreno en Machachi de aproximadamente 17.000,00 metros cuadrados, según consta en escrituras adjuntas.

Los propietarios solicitaron al Municipio de Mejía, autorización para fraccionar el inmueble en 7 lotes de menor extensión, el mismo que consta en copia de plano adjunto, y que fue aprobado mediante informe de la Oficina de Planificación 96-032-PCM-F, con fecha 24 de julio de 1996. El lote que se propone donar consta en el plano del fraccionamiento con el N° 7, el mismo que se indica se reservan los propietarios.

En el año 2012, el GAD Municipal del Cantón Mejía, concreta y realiza la apertura de la apertura de la calle Venezuela, entre Calle el Hogar y calle Humberto Molina, quedando conformado físicamente el lote 7.

Como parte de pago por Contribución Especial de Mejoras, por obras de infraestructura, los herederos Escobar Quiña, por el lote 7, deben pagar al GAD Municipal del Cantón Mejía una suma de 351,33 dólares anuales, por un periodo de 10 años. Hasta el momento han pagado 2 cuotas, según consta en oficio N° GADMCM-DGC-2015-0229-M, de fecha 3 de Agosto del 2015., emitido por la Dirección de Geomática y Catastros.

Posteriormente en el año 2014, los herederos Escobar Quina, solicitan otro fraccionamiento del lote N° 6 (correspondiente al fraccionamiento aprobado en 1996), este fraccionamiento fue aprobado según Resolución Administrativa N° 2014-026-AGADMCM-F de fecha 12 de Noviembre del 2014.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 11**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 31-MARZO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

Con fecha 27 de mayo del 2015, los Herederos Escobar-Quina, mediante trámite en curso, manifiestan que desean donar el lote N° 7, al GAD Municipal del Cantón Mejía. Para el efecto con fecha 16 de Septiembre del 2015, los ocho herederos: María Paula, Luis Alberto, Rosa María, José Aníbal, Segundo Juan, José Julio, Marcelo y Blanca Susana ESCOBAR QUIÑA, mediante oficio S/N, presentan un alcance a la solicitud inicial indicando que todos los herederos están de acuerdo en donar esta faja de terreno, signada con clave catastral N° 5006028099, y además manifiestan que es un sobrante de la prolongación de la Calle Venezuela.

**2.- JUSTIFICACIÓN:**

Cuando se planificó el fraccionamiento realizado en el terreno de propiedad de los señores conyugues Juan Escobar Vargas y Rosario Quiña Chicaiza, y que fue aprobado en el año 1996, la prolongación de la calle Venezuela, ocasionó un lote remanente dentro del fraccionamiento, el mismo que consta como lote N° 7. Cabe anotar que el trazado vial urbano no siempre puede adaptarse a la forma de los predios por donde cruza las calles, de ahí que se produzcan lotes remanentes.

El lote N° 7 es de forma alargada por lo cual se puede considerar como faja, está ubicado en la Parroquia de Machachi frente a la calle Venezuela, su dimensión es de 93,51 m. de largo por 2,40 m. de ancho, y tiene un área de 204,55 m<sup>2</sup>

Este terreno por su forma y dimensiones no es útil para la construcción de ninguna edificación, y es inútil para los propietarios. **Una de las formas de usar esta faja sería que este terreno sea parte de la vereda, y sea utilizada como área verde con arborización, con lo que se aportaría al medio ambiente.**

Este terreno de clave catastral N° 5006028099, tiene un área de 204,55 m<sup>2</sup>, se encuentra catastrado a nombre del Sr. Escobar Vargas Juan, y por Concepto de Contribución Especial de Mejoras, por este terreno los propietarios tienen que pagar anualmente una cantidad de 350,43 dólares.

Por lo expuesto esta Dirección de Planificación Territorial, considera **apropiado aceptar la donación propuesta.**

**3.- DATOS DEL TERRENO A DONARSE:**

La faja de terreno se encuentra ubicada frente a la calle Venezuela, entre la calle El Hogar y calle Humberto Molina, en la zona urbana de la ciudad de Machachi, parroquia del Cantón Mejía, y tiene un área de 204,55 m<sup>2</sup>.

**LINDEROS Y DIMENSIONES DE LA FAJA DEL TERRENO A DONARSE:**

La Faja de terreno (Lote N° 7), que se propone donar al GAD Municipal del Cantón Mejía, tiene los siguientes linderos y dimensiones:

**NORTE:** Calle Venezuela en 2,40 m.

**SUR:** Calle Del Hogar en: 2,40 m.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 11**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 31-MARZO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

**ESTE:** Con propiedad de la Sra. Tránsito Caiza Jácome y Sr. Rafael Caiza Jácome, en: 93,51 m.

**OESTE:** Calle Venezuela en 93,51 m.

Los datos del terreno fueron proporcionados por la Dirección de Geomática y Catastros, según ficha catastral de fecha 29-07-15.

**4.- OBSERVACIONES:**

La Dirección de Planificación Territorial pone en **CONSIDERACIÓN DEL ALCALDE Y CONSEJO MUNICIPAL** este Informe y sugiere **APROBAR ESTA DONACIÓN DE LA FAJA DE TERRENO, Y AUTORIZAR EL TRASPASO DE DOMINIO.**

**5.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Escrituras del terreno celebrada entre los Sres. conyugues Alberto Llumigusin Paneluisa y Rosa Elena Carúa Jácome a favor de los conyugues Juan Escobar Vargas y Rosario Quiña Quinaluiza, de fecha 29 de Enero de 1975.

Copia Informe de la Oficina de Planificación 96-032-PCM-F, de fecha 24 de julio de 1996.

Resolución Administrativa N° 2014-026-AGADMCM-F de fecha 12 de Noviembre del 2014.

Copia plano de Fraccionamiento a nombre del Sr. Juan Escobar Vargas, de fecha julio de 1995.

Resolución de los 8 herederos de donar terreno, de fecha 16 de Septiembre del 2015.

Copias de cédulas de los 8 herederos.

Memorando N° GADMCM-DGC-2015-0229-M, de 03 de Agosto del 2015, y ficha Catastral emitida por la Dirección de Geomática y Catastros.

Es lo que podemos poner en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente, (f).- Arq. Edgar Gallo Díaz, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,  
Arq. Fausto Pástor Carpio, JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

***El OFICIO No. 2016-498-DIPLAT de 22 de Marzo de 2016, DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, establece: “Eco. Ramiro Barros ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA Presente.- De mi consideración:***

Mediante oficio No. 2015-067-DIPLAT del 12 de enero de 2016, la Dirección de Planificación Territorial presentó el informe relacionado con el ofrecimiento de la familia Escobar – Quiña, para donar una franja de terreno ubicada en la calle Venezuela de esta ciudad y sugerimos que se acepte la donación.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 11**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 31-MARZO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

El expediente ha sido remitido a Sindicatura y el Procurador Síndico emite su informe con memorando No. GADMCM-PS-2016-0035-M del 9 de marzo de 2016, y se vuelve a enviar a esta Dirección.

Por lo expuesto, remito a Usted nuevamente toda la documentación para que se continúe con el trámite.

Particular que pongo en su consideración para los fines pertinentes. (f).- Arq. Edgar Gallo Díaz. Director de Planificación Territorial.

*El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone en consideración del Concejo los informes, concede la palabra al señor Director de Planificación Territorial.- Arq. Edgar Gallo Díaz, dice, con respecto a la donación de la franja de terreno, la Dirección de Planificación Territorial ha considerado factible se acepte esta donación, ya que es un beneficio para la Municipalidad, se ampliaría la vereda y sería más adecuado; obviamente, para la familia Escobar Quiña esa franja de terreno no es de mayor utilidad, y para el Municipio sería de mejor utilidad, ya que tiene una mayor amplitud con respecto a la vereda.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pregunta, ¿de qué área estamos hablando?- El Arq. Edgar Gallo, contesta, no tengo extramente el dato al respecto, no es un área mayor, es una franja delgada.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, debe darnos los antecedentes, no sé, vaya a buscar los informes, debe darnos los antecedentes que sean, debe dar una información clara en el seno del Concejo, arquitecto, Ustedes deben tener en cuenta que en las sesiones del Concejo son para que Ustedes den los argumentos técnicos a los señores Concejales y Concejales para poder nosotros tomar una resolución al respecto, por favor yo necesito saber cuál es el metraje; no sé si la señora Directora de Geomática, Avalúos y Catastros puede ayudar, si conoce esos datos; les solicito un poco de paciencia para recibir el informe; aquí si tenemos esos datos, es de doscientos cuatro metros; pero, el que tiene que informarnos es el Director; nosotros si tenemos los datos, en la escritura está doscientos treinta y cuatro y en los informes doscientos cuatro, les pido un poco de paciencia.- El Arq. Edgar Gallo Díaz, dice, ya tengo el informe, el ancho es de dos metros punto cuarenta, al norte de la calle Venezuela; y al sur en la calle Del Hogar, al este tiene con la propiedad de la señora Tránsito Chicaiza y el señor Rafael Caiza en noventa y tres punto cincuenta y uno, el área total es de doscientos cuatro punto cincuenta y cinco metros cuadrados, es una franja que obviamente le va a servir al Municipio, esta*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 11**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 31-MARZO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*franja realmente a los propietarios no es de beneficio; preferible, como quieren donar al Municipio, va ser ventajoso.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, en la escritura, de cuántos metros se está hablando, de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, por lo tanto hay una diferencia, creo que hay que analizar todos esos aspectos; concede la palabra a la señora Directora de Geomática, Avalúos y Catastros.- La Ing. Paola Valenzuela Cárdenas, dice, lo que yo puedo informar es que la escritura de la familia Escobar hasta donde tengo conocimiento habla de toda la propiedad, ésta franja es un remanente que le queda a la familia Escobar Quiña, después que se realiza la ampliación de la vía de la calle Venezuela, esta franja prácticamente es un remanente; cuando nosotros salimos hacer una inspección de campo, es una franja que no tiene ninguna utilidad para la familia Escobar, es una franja realmente pequeña para hacer algo de utilidad para la familia, pero adecuada para el Municipio para hacer una vereda ornamental, alguna vereda realmente bonita, porque para la familia Escobar ya no es de ningún beneficio, por lo pequeña, es una franja muy pequeña, larga de frente pero angosta de fondo, de todas maneras como nosotros en el Catastro debemos hacer constar el nombre actual del propietario, que en este caso, es la familia Escobar, debo informar que ese predio está cargado con contribución especial de mejoras y justamente, esa es una de las razones que yo me permito concluir que la familia también está solicitando la donación, porque el predio por ser una franja muy larga de frente tiene un costo elevado de contribución de mejoras; insisto, los señores Escobares están pagando un costo de mejoras anual bastante elevado por un pedazo que realmente no puede ser de ningún beneficio; cuando nos habían solicitado en su momento la inspección en campo y los informes, como Dirección de Catastros habíamos recomendado que el Municipio acepte la donación, porque el costo para la familia es elevado por un predio que no les genera ningún tipo de beneficio; insisto, que para la Municipalidad si podría ser más útil, porque podría hacer una acera peatonal más amplia y algo más vistoso.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, ya está un poco más claro el asunto, sin embargo que tenemos los informes, es factible que los directores nos expliquen los informes y situaciones técnicas, porque nos estamos basando en el informe jurídico, no estamos basándonos en un informe de la Comisión, creo necesario tener un informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, para poder solventar y analizar estas situaciones, estamos hablando de doscientos cuatro metros, pero se dice*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 11**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 31-MARZO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

que tiene doscientos treinta y cuatro metros en la escritura, previo a la toma de decisiones, hay que dirigir este asunto a la Comisión respectiva, le doy la palabra al doctor Bolívar Torres, Ex Procurador Síndico, quien elaboró el informe jurídico específicamente.- **El Dr. Bolívar Torres Espinoza**, dice, efectivamente el informe técnico y los informes que sirvieron de base para tomar la decisión jurídica correspondiente fueron los informes de la Dirección de Planificación Territorial. En la parte pertinente del informe de Planificación dice que este terreno por su forma y dimensiones no es útil para la construcción de ninguna edificación, que es inútil para los propietarios; esto es lo que acaba de confirmar la señora Directora de Geomática, es decir no va a poder hacer edificación alguna, no va a poder beneficiarse de alguna manera los propietarios; sin embargo, la forma de pensar de ellos no nos corresponde elucubrar a nosotros; en el tema jurídico propiamente señor Alcalde, señores Concejales, es absolutamente procedente aceptar una donación de esta naturaleza, no existe impedimento en la ley, la donación es un acto entre vivos, es una declaración de voluntad, cuyo efecto es transferir el patrimonio irrevocablemente y sin condición alguna, acá no hay condición, lo hacen los propietarios, expresan su voluntad de transferir el dominio; y, será el Concejo realmente el que deba considerar la conveniencia de aceptar o no, o en los efectos de la donación; este es señor Alcalde el informe que está plasmado en el pronunciamiento jurídico.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, voy a conceder la palabra al señor Procurador Síndico para que respecto a la parte legal pueda sustentar lo que se ha dicho técnicamente.- **El Dr. Patricio Ingavelez Yáñez**, dice, en realidad, una vez que se ha dado la explicación técnica por parte de las Direcciones de Planificación y Geomática; a más del criterio jurídico del doctor Bolívar Torres. Revisada la información se desprende que en este expediente constan todos los documentos habilitantes permitidos para que se pueda realizar esta donación, he revisado minuciosamente toda la documentación, existe el pedido por parte de los propietarios, existe el criterio técnico en el cual manifiestan que es procedente que se acepte la donación a favor del Municipio, así mismo el criterio jurídico que ya Ustedes habían escuchado con anterioridad.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, en razón de que hemos revisado los informes técnicos que están abaliziándolo lo que aquí se está debatiendo, señor Alcalde, no está por demás para tomar una decisión en concreto, que pase a la Comisión respectiva y luego se vuelva al Concejo para realizar el análisis de este



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 11**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 31-MARZO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*tema, pero con elementos más de juicio, primeramente puntualizar que en vista de que hay firmas en un documento en donde expresan su voluntad, ya por experiencias un poco amargas que se vivió últimamente, no está por demás solicitar que este documento venga debidamente notariado, para nosotros poder deslindar cualquier decisión, por tal motivo me permito **MOCIONAR**, que el oficio suscrito por la familia Escobar Quiña con fecha veinte y cinco de Mayo de dos mil quince, pase a la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas para su respectivo análisis e informe para ser considerado en el seno del Concejo.- **El Dr. Edgar Pinto Villagómez, APOYA.-** Se procede a receptar la votación: **el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña**, vota a favor; **el Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, mi voto razonado, que la Comisión nos traiga algún argumento en el sentido que habíamos nosotros reflexionado, se está creando espacios mostrencos que a la final, eso resultaría, porque si bien es cierto, vamos a tener una veredita un poquito más amplia; pero, solamente en ese sector, al final vamos a crear un diente, por tal motivo, que la Comisión nos traiga la sugerencia para poder hacer la transferencia de dominio, que en este caso, sería la única beneficiada la familia Caiza, como vecina, mi voto a favor; **la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz**, vota a favor; **el Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, mi voto razonado, antes de que pase al debate, vi que muy hábilmente señor Alcalde Usted realizó las observaciones correspondientes, que está bien; pero, creo que más allá, para que pase a una resolución del Concejo, como bien lo establece las atribuciones que de Usted tiene, en el artículo sesenta, literal j), que establece: “Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes”; creo que éste es el camino para que se vaya generando todo el procedimiento a fin de que no tengamos estas dificultades y no cometamos estos errores. De la misma manera, llamar la atención, si bien es cierto, es parte del análisis del numeral tres el criterio jurídico emitido por el Procurador Síndico, claramente indica el memorando dos mil dieciséis cero treinta y cinco, que va destinado al arquitecto Edgar Humberto Gallo, más no al Concejo; no sé cómo se está distribuyendo los informes habilitantes correspondiente, en este sentido, llamaría la atención y también censuraría como se está llevando. De la misma manera, mencionaron que estos terrenos remanentes podría servirnos acá, creo que más allá de los informes verbales de Planificación y de Geomática, nosotros también deberíamos saber, para qué nos van a servir esos*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 11**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 31-MARZO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*espacios, al menos tener un perfil del proyecto de la Dirección de Gestión Estratégica o Planificación, ya tener un perfil de proyecto para saber en qué vamos a utilizar; tenemos muchos vienes que incluso han entregado las anteriores administraciones como comodatos, en donde están construidas viviendas e incluso no se ha hecho ningún tipo de levantamiento, lo cual debería generar una consulta correspondiente al tema, en todo caso, para que se corrija el procedimiento que se ha venido haciendo y sobre todo esperando que se tome en consideración los informes así como los que se ha ido presentando por parte de las Comisiones, mi voto a favor; **el Dr. Edgar Pinto Villagómez**, vota a favor; **la Ing. Marianela Remache Custodio**, vota a favor; **el Lic. Ernesto Marcial Valencia**, dice, efectivamente lo procedente es que hagan llevar a la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas; y de paso, le invito al señor Concejal Bernardo Jácome a que asista a la Comisión para que aporte con sus brillantes ideas, mi voto a favor; y, **el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, mi voto razonado, me parece muy importante que pase a la Comisión respectiva, pero también indicando que a nivel del Cantón Mejía la ley del COOTAD establece que debemos dejar franjas correspondiente, con respecto a lo que decía el Concejal doctor Henry Monga, obviamente es el quince al veinte por ciento que establece la ley; a nosotros nos están dejando terrenos en todo lugar, por lo tanto, eso para la Municipalidad se considera un problema, más que un beneficio. Ayer estábamos hablando por ejemplo el caso de doña María Ortiz, en Panzaleo, que en plena loma, donde es una zona netamente agrícola obviamente se dejó el veinte o el quince por ciento respectivo, como dice la norma y la ley, como el legislador así lo estableció; realmente, para uso de qué, en una loma, ¿ahí vamos hacer tal vez un parque?, ahí vamos hacer alguna de esas situaciones; hemos pedido a través del señor Procurador Síndico de Asesoría, para que de alguna manera se manden las observaciones del caso, para que se consideren en las reformas que se está planteando al COOTAD; caso contrario, estamos teniendo problemas; aparte de eso, me permito indicar que estamos generando una nueva ordenanza para lo que es de bienes mostrencos, eso ayudará muchísimo para beneficio de la Municipalidad y también para ver cómo se puede dar uso a estos bienes que quedan votados, que inclusive se vuelven hasta basureros, que nos están trayendo serios problemas por la generación de la norma, en la parte urbana posiblemente puede darse algún uso, pero en la zona rural con una pendiente de sesenta o setenta por ciento, no sé qué uso, no sé cuál*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 11**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 31-MARZO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*fue la visión del legislador en ese sentido, mi voto a favor.- Total de la votación ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, que el oficio suscrito por la familia Escobar Quiña con fecha veinte y cinco de Mayo de dos mil quince, pase a la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas para su respectivo análisis e informe para ser considerado en el seno del Concejo.***

**4.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS DEL 22 DE MARZO DE 2016.- Que establece:**

“INFORME No. 3 DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS  
En la ciudad de Machachi, a los veinte y dos días del mes de marzo de dos mil dieciséis, siendo las 10h00, se instala en sesión los integrantes de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, con la asistencia de los señores Concejales: Lic. Ernesto Valencia, Presidente; Ing. Marianela Remache, Sra. Soledad Calvachi, integrantes y la suscrita secretaria que certifica.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Constatación del quórum;
- 2.- Análisis y conocimiento de la carpeta de Propiedad Horizontal presentada por la señora Alexandra Analy Luje Aguayo.

Se pone a consideración el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

**DESARROLLO:**

- 1.- ANÁLISIS Y CONOCIMIENTO DE LA CARPETA DE PROPIEDAD HORIZONTAL PRESENTADA POR LA SEÑORA ALEXANDRA ANALY LUJE AGUAYO.

Interviene el Lic. Ernesto Valencia y manifiesta lo siguiente:

- Una vez revisada y analizada la documentación presentada por la señora Alexandra Analy Luje Aguayo, se pudo determinar el ingreso de la documentación con Guía No. 000020417 de fecha 20 de Enero de 2016, por lo que se solicita a la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, emita el informe para la autorización de la declaratoria de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en la zona urbana de la parroquia de Machachi, entre la calle César Endara y calle Duquesa de Lerma, predio con clave catastral No. 5005025013, del cual se desprende los siguientes informes técnicos.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 11**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 31-MARZO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

**INFORME TÉCNICO:**

- Con informe 2016-009-DIPLAT de fecha 3 de marzo de 2016, dirigida por el Arq. Leonardo Masache (Técnico de Ordenamiento Territorial), Arq. Fausto Pastor (Jefe de Ordenamiento Territorial) y Arq. Edgar Gallo Díaz (Director de Planificación Territorial), al señor Alcalde Ec. Ramiro Barros, emite informe favorable en base a la documentación presentada y al Reglamento que Regula los Inmuebles a ser enajenados en Propiedad Horizontal, petición presentada por la señora Alexandra Analy Luje Aguayo, e indica que en tal virtud Asesoría Jurídica establecerá la conveniencia legal de autorizar el proyecto de Propiedad Horizontal.
- Con informe No. 010-2016-PS-UF de fecha 16 de marzo de 2016, el Dr. Patricio Ingavelez Yáñez- Procurador Síndico, remite al Lic. Ernesto Valencia- Presidente de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, su criterio jurídico en el que manifiesta que por cumplir con los requisitos de ley se puede autorizar la declaratoria de Propiedad Horizontal del inmueble de la señora Alexandra Analy Luje Aguayo.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Planeamiento y Obras Públicas en sesión ordinaria del 22 de marzo de 2016, luego del análisis respectivo por unanimidad emite DICTAMEN FAVORBLE y sugiere al Concejo Municipal, resuelva la autorización para declaratoria de Propiedad Horizontal presentada por la señora Alexandra Analy Luje Aguayo, inmueble ubicado en la zona urbana de la parroquia Machachi, entre la calle César Endara y calle Duquesa de Lerma, predio con clave catastral No. 5005025013.

Siendo las 11h00, el Lic. Ernesto Valencia, Presidente de la Comisión da por concluida la reunión. (f).- Lic. Ernesto Valencia, Presidente, Ing. Marianela Remache, Miembro; Sra. Soledad Calvachi, Miembro; Sra. Mayra León, Secretaria.-

*El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone en consideración del Concejo el informe y concede la palabra al señor Presidente de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas.- El Lic. Ernesto Marcial Valencia, dice, una vez que hemos recibido los informes se procedió al análisis de los mismos, tanto de Geomática, de Planificación e informe legal de Procuraduría Síndica, que nos permitieron sustentar nuestro dictamen; me voy a permitir leerlo: “La Comisión de Planeamiento y Obras Públicas en sesión ordinaria del 22 de marzo de 2016, luego del análisis respectivo por unanimidad emite DICTAMEN FAVORBLE y sugiere al Concejo Municipal, resuelva la autorización para declaratoria de Propiedad Horizontal presentada por la señora Alexandra Analy Luje*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 11**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 31-MARZO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

Aguayo, inmueble ubicado en la zona urbana de la parroquia Machachi, entre la calle César Endara y calle Duquesa de Lerma, predio con clave catastral No. 5005025013”, hasta aquí el informe de la Comisión; por lo que permítanme **MOCIONAR: UNO.-** Que se acoja el informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del 22 de Marzo de 2016; y, **DOS.-** Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo que establece el Reglamento General que regula los Inmuebles y Conjuntos Habitacionales a ser Enajenados en Propiedad Horizontal, que el Concejo resuelva **AUTORIZAR la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL** del inmueble de propiedad de la señora **ALEXANDRA ANALY LUJE AGUAYO**, ubicado en la calle César Endara y Duquesa de Lerma, predio con clave catastral 5005025013, Urbanización San Antonio de Uribe, zona urbana de la parroquia Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha; con los condicionamientos y especificaciones técnicas y legales emitidas por las respectivas Direcciones.- **El Dr. Henry Monga Aguilar, APOYA.-** Se procede a receptor la votación: **el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña**, dice, mi voto razonado, únicamente una observación para los compañeros de la Comisión que hay que tomar en cuenta en lo que se refiere al informe, en el punto uno, es una inquietud, dice, análisis y resolución de la carpeta de propiedad horizontal presentada por la señora Alexandra Analy Lujé Aguayo, e indica luego de la coma, “por lo que se solicita a la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, emita la autorización para la declaratoria de propiedad horizontal...”; ¿por que la autorización?, si se está sugiriendo dentro del informe de la Comisión que el Concejo resuelva la autorización; repito, el Concejo es el que resuelve la autorización; que se tome en consideración y se corrija la redacción, pero no hay ningún inconveniente porque no va en contra de la norma, mi voto a favor; **el Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice mi voto razonado; si bien es cierto, la Comisión ha trabajado este informe, nos llega al Concejo los informes técnicos; no está por demás, sugerir que a futuro, también nos especifiquen la base legal por la que la Comisión sugiere; para que este Concejo se pronuncie a favor, con esa pequeña acotación, mi voto a favor; **la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz**, vota a favor; **el Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, razonado, bueno para quienes al menos participamos en las Comisiones debemos saber que nosotros revisamos los informes habilitantes que nos presentan; en este caso, los de Procuraduría Síndica y Planificación, al menos de los informes de Procuraduría Síndica no tendremos porque reputar, al contrario, nosotros confiamos en el



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 11**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 31-MARZO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*asesoramiento legal y técnico de las direcciones correspondientes; en este sentido, si me llama la atención que se pretenda generar o exponer la base legal, cuando dentro de los documentos habilitantes está prácticamente estructurado, porque pasa por un procedimiento, en todo caso mi voto a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; y, el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Total de la votación ocho votos a favor.- RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve: UNO.- Que se acoja el informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del 22 de Marzo de 2016; y, DOS.- Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo que establece el Reglamento General que regula los Inmuebles y Conjuntos Habitacionales a ser Enajenados en Propiedad Horizontal, que el Concejo resuelva **AUTORIZAR la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL** del inmueble de propiedad de la señora **ALEXANDRA ANALY LUJE AGUAYO**, ubicado en la calle César Endara y Duquesa de Lerma, predio con clave catastral 5005025013, Urbanización San Antonio de Uribe, zona urbana de la parroquia Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha; con los condicionamientos y especificaciones técnicas y legales emitidas por las respectivas Direcciones.*

**5.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS DEL 24 DE MARZO DE 2016.- Que establece:**

“INFORME No. 4 DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS En la ciudad de Machachi, a los veinte y cuatro días del mes de marzo de dos mil dieciséis, siendo las 10h00, se instala en sesión los integrantes de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, con la asistencia de los señores Concejales: Lic. Ernesto Valencia, Presidente; Ing. Marianela Remache, Sra. Soledad Calvachi, integrantes y la suscrita secretaria que certifica.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Constatación del quórum;
- 2.- Análisis y conocimiento de la carpeta de Propiedad Horizontal presentada por la señora Llumigusín Gómez Gloria María y Hermanas.

Se pone a consideración el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

**DESARROLLO:**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 11**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 31-MARZO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

**1.- ANÁLISIS Y CONOCIMIENTO DE LA CARPETA DE PROPIEDAD HORIZONTAL PRESENTADA POR LA SRA. LLUMIGUSÍN GÓMEZ GLORIA MARÍA Y HERMANAS**

- Una vez revisada y analizada la documentación presentada por la señora Llumigusín Gómez Gloria María y Hermanas, se pudo determinar el ingreso de la documentación con Guía No. 000015280 de fecha 1 de octubre de 2015, por lo que se solicita a la Dirección de Goemática, Avalúos y Catastros, emita el informe para autorización de declaratoria de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en la zona urbana de la parroquia de Machachi, Urbanización La Paz, del cual se desprende los siguientes informes técnicos.

**INFORME TÉCNICO:**

- Con informe 2016-007-DIPLAT de fecha 4 de febrero de 2016, dirigida por el Arq. Leonardo Masache (Técnico de Ordenamiento Territorial), Arq. Fausto Pastor (Jefe de Ordenamiento Territorial) y Arq. Edgar Gallo Díaz (Director de Planificación Territorial), al señor Alcalde Ec. Ramiro Barros, emite informe favorable en base a la documentación presentada y al Reglamento que Regula los Inmuebles a ser enajenados en Propiedad Horizontal, sobre la petición presentada por las señoras Llumigusín Gómez Gloria María, Llumigusín Gómez Ana Marina y Llumigusín Gómez Fany Alicia; e indica, que en tal virtud Asesoría Jurídica establecerá la conveniencia legal de autorizar el proyecto de Propiedad Horizontal.
- Con informe No. 002-2016-PS-UF de fecha 23 de marzo de 2016, el Dr. Patricio Ingavelez Yáñez- Procurador Síndico, remite al Lic. Ernesto Valencia- Presidente de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, su criterio jurídico en el que manifiesta que por cumplir con los requisitos de ley se puede Autorizar la declaratoria de Propiedad Horizontal del inmueble de propiedad de la señora Llumigusín Gómez Gloria María y Hermanas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Planeamiento y Obras Públicas en sesión ordinaria del 24 de marzo de 2016, luego del análisis respectivo por unanimidad emite DICTAMEN FAVORBLE y sugiere al Concejo Municipal, resuelva la autorización para declaratoria de Propiedad Horizontal presentada por las señoras Llumigusín Gómez Gloria María, Llumigusín Gómez Ana Marina y Llumigusín Gómez Fany Alicia, inmueble ubicado en la zona urbana de la parroquia Machachi, Urbanización La Paz, calle La Paz y Luis Felipe Barriga, predio con clave catastral No. 5002057048.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 11**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 31-MARZO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

Siendo las 11h00, el Lic. Ernesto Valencia, Presidente de la Comisión da por concluida la reunión. (f).- Lic. Ernesto Valencia, Presidente, Ing. Marianela Remache, Miembro; Sra. Soledad Calvachi, Miembro; Sra. Mayra León, Secretaria.-

*El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone en consideración del Concejo el informe, concede la palabra al señor Presidente de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas.- El Lic. Ernesto Marcial Valencia, dice, hemos analizado la documentación presentada por la señora Gloria María Llumigusín Gómez y Hermanas, basándonos en el análisis de los informes técnicos tanto de Geomática, Planificación y legal de Procuraduría Síndica, me voy a permitir dar lectura al dictamen de la Comisión que dice así: “La Comisión de Planeamiento y Obras Públicas en sesión ordinaria del 24 de marzo de 2016, luego del análisis respectivo, por unanimidad emite DICTAMEN FAVORBLE y sugiere al Concejo Municipal, resuelva la autorización para declaratoria de Propiedad Horizontal presentada por las señoras Gloria María Llumigusín Gómez, Ana Marina Llumigusín Gómez y Fany Alicia Llumigusín Gómez, inmueble ubicado en la zona urbana de la parroquia Machachi, Urbanización La Paz, calle La Paz y Luis Felipe Barriga, predio con clave catastral No. 5002057048”; por lo que, me voy a permitir **MOCIONOR: UNO.-** Que se acoja el informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del 24 de Marzo de 2016; y **DOS.-** Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo que establece el Reglamento General que regula los Inmuebles y Conjuntos Habitacionales a ser Enajenados en Propiedad Horizontal, que el Concejo resuelva **AUTORIZAR la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL** del inmueble de propiedad de las señoras: **GLORIA MARÍA LLUMIGUSÍN GÓMEZ , ANA MARINA LLUMIGUSÍN GÓMEZ y FANY ALICIA LLUMIGUSÍN GÓMEZ**, ubicado en la calle La Paz y Luis Felipe Barriga, Urbanización La Paz, predio con clave catastral 5002057048, zona urbana de la parroquia Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha; con los condicionamientos y especificaciones técnicas y legales emitidas por las respectivas Direcciones.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice, vale una aclaratoria el informe de Procuraduría Síndica no es vinculante, por tal motivo no es base legal, señor Alcalde, acogiéndome a la Ordenanza vigente, permítame retirarme de la sesión, en vista que de que hay conflicto de intereses.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, hay una relación familiar; efectivamente, cuando hay un conflicto***



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 11**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 31-MARZO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*de interés, obviamente tiene que obtenerse de la votación y retirarse; lo está manifestando para evitar conflictos a futuro y por ética sobre todo, está muy bien.- El señor **Bernardo Jácome Gómez**, sale de la sesión siendo las **09h58.- El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, APOYA.- Se procede a receptar la votación: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; el Dr. Henry Monga Aguilar, vota a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, dice, solo con una aclaración, los informes de Procuraduría Síndica y los informes técnicos si son parte de todos los argumentos que se necesita para elaborar los informes, caso contrario no los pediríamos, de tal manera que con esa aclaración, mi voto a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Total de la votación siete votos a favor.- RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve: UNO.- Que se acoja el informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del 24 de Marzo de 2016; y DOS.- Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo que establece el Reglamento General que regula los Inmuebles y Conjuntos Habitacionales a ser Enajenados en Propiedad Horizontal, que el Concejo resuelva **AUTORIZAR la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL** del inmueble de propiedad de las señoras: **GLORIA MARÍA LLUMIGUSÍN GÓMEZ , ANA MARINA LLUMIGUSÍN GÓMEZ y FANY ALICIA LLUMIGUSÍN GÓMEZ**, ubicado en la calle La Paz y Luis Felipe Barriga, Urbanización La Paz, predio con clave catastral 5002057048, zona urbana de la parroquia Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha; con los condicionamientos y especificaciones técnicas y legales emitidas por las respectivas Direcciones.- Siendo las 10h05 el señor Alcalde da por terminada la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.***

*Ec. Ramiro Barros Jácome  
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA*

*Sra. Miryam Larco Santamaría  
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 11**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 31-MARZO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

---

***RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.- La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria de 07 de Abril de 2016.-CERTIFICO.-***

*Sra. Miryam Larco Santamaría  
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)  
DEL GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MEJÍA.*